

**MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA**

<b>RESOLUCIÓN</b>	<b>051</b>	<b>2017</b>
-------------------	------------	-------------

Sesión 017/2017

San Bautista, 29 de junio de 2017.

**VISTO:** la nota presentada por los organizadores de la 28ª. Edición del Raid "Galopando en Libertad" solicitando, exoneración de impuestos municipales, autorización para utilizar el baño del Corralón Municipal, autorización para el uso de la plaza pública para instalación de la feria tradicional, autorización para el corte de calles frente a la sede social del Club Vida Nueva de la localidad de San Bautista (33 Orientales entre Luis A. de Herrera y Justo Alvarez) y colaboración con personal municipal para mantenimiento de aseo de las zonas afectadas, durante el desarrollo del Raid los días 4, 5 y 6 de agosto de 2017.

**CONSIDERANDO:**

I - Que el espíritu que motiva las voluntades de los que toman las riendas de la organización de este evento es el de mostrar a la familia raidista unida en nuestra localidad, manteniendo en pie las instituciones y actividades que luchan por el deporte y cultura locales

II - Que año a año el Municipio apoya a la organización del Raid.


**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a la normativa vigente;

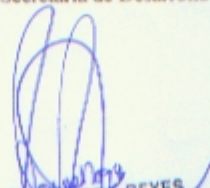
**EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE SAN BAUTISTA Y CASTELLANOS reunido en SESIÓN ORDINARIA**

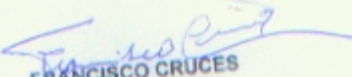
**RESUELVE:**

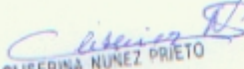
- 1 - **Avalar** el pedido de los organizadores del 28ª. Edición del Raid "Galopando en Libertad" que solicitan la exoneración de impuestos municipales para el raid y eventos conexos, a llevarse a cabo el 4, 5 y 6 de agosto de 2017 en la localidad de San Bautista.
- 2 - **Autorizar** a la organización del evento a utilizar el baño del Corralón Municipal y a hacer uso de la plaza pública a fin de ser usada para venta de artículos varios los días 4, 5 y 6 de agosto del 2017.
- 3 - **Autorizar** a la organización del evento a realizar el cierre de la calle 33 Orientales entre Luis A. de Herrera y Justo Alvarez los días del evento. El cierre de dicha arteria se deberá coordinar con el Municipio, los servicios responsables de la Intendencia Departamental y la Seccional Policial local, SIENDO LA ORGANIZACIÓN LA UNICA RESPONSABLE DE CUALQUIER INCONVENIENTE QUE EL EVENTO PUEDA OCACIONAR EN ESPACIOS PÚBLICOS O A TERCEROS.
- 4 - **Autorizar** al Sr. Alcalde a realizar la compra de 1 trofeo del Municipio para dicho evento, sufragando el costo del mismo del FIGM POA 2017.
- 5 - **Comunicar** a la organización del evento que la limpieza, aseo y orden de espacios verdes y públicos, así como toda rotura o desperfecto ocasionado por las actividades correrán a su cuenta y cargo a sólo requerimiento del Municipio.
- 6 - **COMUNICAR** la presente resolución a los organizadores del evento, a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación y a los servicios pertinentes de la Intendencia de Canelones.
- 7- **REGÍSTRESE** en el archivo de resoluciones del Municipio.

Aprobado 4 en 4

  
WALTER FASSANELLO

  
NELSON VERA REYES  
CONCEJAL

  
FRANCISCO CRUCES  
ALCALDE MUNICIPIO  
SAN BAUTISTA

  
CLISERINA NUNEZ PRIETO  
CONCEJAL